

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 200-2026-A-MPCT

Tambobamba, 23 de julio del año 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El informe N°0179-2026-DSECDR-MPTC-A de fecha del 20 de julio 2026, informe N° 0081-2026-MPCT-GDSSP/WHM de fecha 20 de julio del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°27680, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales. El inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo 43° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre resoluciones de alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", por tanto, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante informe N°0179-2026-DSECDR-MPTC-A, de fecha 20 de julio de 2026, la Jefa de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Prof. Candelaria Griselda Cárdenas Contreras, solicita se otorgue reconocimiento institucional a los iniciadores de la actividad cultural denominada "Atoq Qatiy 2026", por su valioso aporte a la preservación y promoción de esta manifestación cultural, declarada Patrimonio Cultural de la Nación, la cual constituye una de las expresiones culturales de mayor relevancia del distrito de Tambobamba y se viene desarrollando de manera ininterrumpida desde hace varias décadas;

Que, mediante Informe N° 0081-2026-MPCT-GDSSP/WHM, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos emite opinión favorable y comunica que se ha previsto la entrega de referidos reconocimientos el día 29 de julio de 2026, en el marco de las actividades programadas por la celebración del Atoq Qatiy 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc.6) del Artículo 20° de la ley N° 27972 ley orgánica de Municipales, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, el más alto reconocimiento y felicitación institucional al profesor **ELWER GUILLERMO MANSILLA ORTEGA**, identificado



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



con DNI N.° 31420121, en mérito a su destacada trayectoria y valioso aporte como uno de los iniciadores e impulsores de la manifestación cultural "Atoq Qatiy", declarada Patrimonio Cultural de la Nación, contribuyendo significativamente a la preservación, fortalecimiento y difusión de esta importante expresión del patrimonio cultural e identidad del distrito de Tambobamba..



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, cumpla con realizar el reconocimiento al profesor **ELWER GUILLERMO MANSILLA ORTEGA**, con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cotabambas_ Tambobamba, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL